



propios de esta Ciudad y hasta de presente no le
 ha fijado alquiler alguno; que se haga saber
 al dicho Titular de alcañileria Reconocida las habi-
 taciones que debe ocupar dho. destacamto y certifi-
 que lo que anualmente debe pagar por taxes
 de alquiler, y^a ponerlo en conocimiento del Sr. Jefe

que se saquen
 a p^{ca} subasta
 los d^{os} de Sevilla

La Ciudad acuerdo: se saquen a p^{ca} subasta
 los d^{os} de Sevilla por los quince dias de duracion en
 el corriente año; entendiendose estos d^{os} del vino
 vinagre, aceite, alcabala y generos del pais, y matos
 y cerzo; debiendose dar principio a la licitacion, el dia diez
 del actual, celebrandose el primer remate el dia veinte del
 mismo; el segundo el dia dos del proximo Agosto: y el tercer
 el trece del citado mes, en estas sales Capitulares, vasa
 las mismas condiciones que vigieron en el año anterior;
 sirviendo de base para admitir posturas la cantidad
 de diez y ocho mil d. vñ.

Con lo que se concluye este Cabildo que firman los tres
 concurrentes a que certifico =

Juan Miguel Molina
 y *Juan Miguel Molina*
 y *Juan Miguel Molina*
 Juan Miguel Molina

Concejo y En la M. N. y M. L. Ciudad de Lora a

